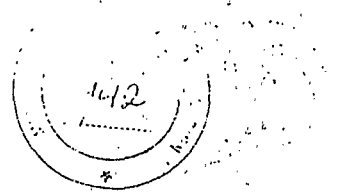




RESOLUCION N° 1642



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 1229/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN RADIOLOGIA, segun lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 01/97 y Rectoral N° 63/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

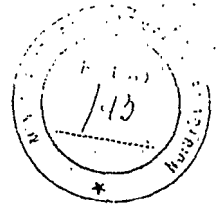
GE  
Lul

W  
P  
San A  
C



1991

1042



*Ministerio de Cultura y Educación*

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y Rectoral ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN RADIOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

W  
ca  
Ped

W  
W  
Sec. C/



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*h  
C  
E  
D*

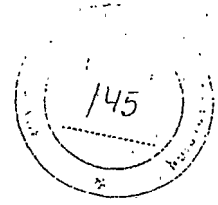
ARTICULO 4°.-, Regístrese, comuníquese y archívese.

*W  
A  
P  
S  
S  
S*

RESOLUCION N° 1642



RESOLUCION N° 1642

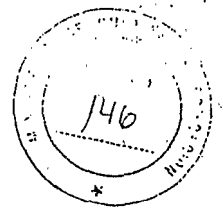


Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN RADIOLOGIA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

- a) Operar equipos de diagnóstico por imágenes (radiográficas, centellográfica, tomógrafo computado, ecógrafo, electrocardiógrafo, equipos fotográficos médicos, reveladores, resonancia nuclear magnética de radioterapia)
- b) Realizar todas las incidencias directas, especiales o rutinarias de radiodiagnóstico, de acuerdo a la indicación médica-
- c) Realizar las tareas de apoyo al médico radiólogo, en los estudios dinámicos y contrastados.
- d) Realizar manipuleo del paciente para la toma de radiografías.
- e) Efectuar radiografías en el tomógrafo lineal bajo la supervisión del médico radiólogo.
- f) Medicina nuclear: realizar los cálculos de decaimiento; preparación del material radioactivo y demás elementos a utilizar; administración de material radioactivo.
- g) Evaluar medidas de radioprotección.
- h) Realizar acciones de primeros auxilios y apoyar al médico en las eventuales emergencias.
- i) Colaborar en acciones de investigación, dentro del ámbito de su competencia.



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I I

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

TITULO: TECNICO EN RADIOLOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Anatomía	S	4	48	-
02	Histología y Embriología	S	4	48	-
03	Física Biológica	S	6	72	-
04	Psicología de la Personalidad y Evolutiva	S	4	48	-
05	Fundamentos de Administración	S	3	36	-
06	Fisiología	S	4	48	01
07	Química Biológica	S	4	48	-
08	Etica Profesional	S	3	36	-
09	Fundamentos de Radiología	S	3	36	-
10	Microbiología y Epidemiología	A	3	72	-
11	Técnicas Sanitarias	A	4	96	-

SEGUNDO AÑO

12	Psicología Aplicada	S	3	36	-
13	Patología Médica	S	3	36	-
14	Farmacología	A	3	72	-
15	Técnica Radiológica I	A	21	504	09
16	Física Radiológica	A	4	96	-
17	Patología Quirúrgica	A	3	72	-
18	Inglés	A	3	72	-
19	Computación I	A	3	72	-

TERCER AÑO

20	Técnica Radiológica II	S	45	540	15
21	Inglés Técnico	S	3	36	18
22	Computación II	S	3	36	19

CARGA HORARIA TOTAL: 2.160 HORAS

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*